

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1954 /2020

ZAPALLAR, 10 SEP. 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°587/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 que delega firma del señor alcalde; Decreto de Alcaldía N°1.199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
2. Decreto Alcaldicio N°1456/2020, pacto de horas extraordinarias durante el mes de julio de 2020, para los trabajadores Código del Trabajo.
3. Decreto Alcaldicio N°1738/2020, pacto de horas extraordinarias durante el mes de agosto de 2020, para los trabajadores Código del Trabajo.
4. Memorándum N°159/2020, emitido por el Encargado de Inspección General.
5. Memorándum N°241/2020, emitido por el Encargado de Dimao.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** modificación Decreto Alcaldicio N°1456/2020, pacto de horas extraordinarias correspondientes al mes de julio de 2020, de los trabajadores Códigos del Trabajo, según el siguiente detalle:

RUT	Nombre	Donde dice: Número de horas	Debe decir: Número de horas
	DONOSO BARRERA, MAYCOL	24	43
	FIGUEROA FIGUEROA, HERNAN RODRIGO	24	35
	GIL FERNANDEZ, JAIME	24	43
	GUAJARDO ALCAMAN, JUAN PABLO	24	43
	OLIVARES PEÑA, NELSON	24	43
	SECO TORO, ALEXIS	24	43
	VALENCIA CARCAMO, MARCELO	24	43
	VASQUEZ MINAY, CLAUDIO	24	43



ZAPALLAR

ZAPALLAR
SRHM

2. RATIFIQUESE Y APRUEBESE modificación Decreto Alcaldicio N°1738/2020, pacto de horas extraordinarias correspondientes al mes de agosto de 2020, de los trabajadores Códigos del Trabajo, según el siguiente detalle:

RUT	Nombre	Donde dice: Número de horas	Debe decir: Número de horas
	DONOSO BARRERA, MAYCOL	24	48
	GIL FERNANDEZ, JAIME	24	48
	GUAJARDO ALCAMAN, JUAN PABLO	24	48
	GUAJARDO PALACIOS, NICOLAS	20	40
	OLIVARES PEÑA, NELSON	24	48
	ROJAS SMITH, FRANCISCO	20	40
	VALENCIA CARCAMO, MARCELO	24	48
	VASQUEZ MINAY, CLAUDIO	24	48

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por orden del Señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / RRHH / pfc

GR.M.

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA